



Referencia:	2020/00031369J
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Cultura
Asunto:	Subvención de concesión directa ACIBE 2020
Interesado:	JOSE RAMON MARTINEZ VERASTEGUI
Representante:	
Cultura	

### **RESOLUCIÓN:**

Visto el Informe Técnico 4 de la Jefa de Servicio de Cultura, de fecha 2/12/2020, del siguiente tenor literal:

#### **“ANTECEDENTES**

1. 23/09/2020: Orden de incoación de la Concejala Delegada de Cultura.
2. 24/09/2020: Informe Técnico 1
3. 29/09/2020: Acto de control de Intervención
4. 01/10/2020: Recepción documentación de ACIBE
5. 09/10/2020: Recepción documentación de ACIBE
6. 26/10/2020: Recepción documentación de ACIBE
7. 28/10/2020: Informe Técnico 2
8. 18/11/2020: Acto de control de Intervención
9. 19/11/2020: Informe Técnico 3
10. 24/11/2020: Propuesta de Resolución
11. 24/11/2020: Resolución

#### **DISPOSICIONES DE APLICACIÓN**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, LGS en adelante.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RGS en adelante.



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. · Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

## CONSIDERACIONES

**Primera.-** Se advierte un error material en la denominación de ACIBE que afecta a la Resolución núm. 2020/004558 donde se adopta la concesión de la subvención de concesión directa a ACIBE por importe de 15.000 € para la realización del FICCAB 2020 y por extensión a los Informes realizados por la Delegación de Cultura y el proyecto de ACIBE. En el lugar en el que aparece “Asociación Juvenil Cinematográfica de Benalmádena” **debe indicar “Asociación Cultural Independiente de Benalmádena- ACIBE”**

**Segunda.-** ACIBE comunica a la Delegación de que el cambio en la denominación se produce en fecha 12/06/2018 según Resolución de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior de Málaga de la Junta de Andalucía, documento que se incluye en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Examinado el expediente relativo a la solicitud de inscripción de modificación de Estatutos en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de la ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE BENALMADENA ACIBE, sobre la base de los siguientes:*

### *Antecedentes de Hecho*

*Primero. En fecha 10/05/2018 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno solicitud de inscripción de modificación de Estatutos en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Asociación CINEMATOGRAFICA DE BENALMADENA - ACIBE.*

*Segundo. A la solicitud se acompaña certificación acreditativa del acuerdo sobre modificación estatutaria por la asamblea general, convocada específicamente con tal objeto, y celebrada el 02/02/2018, así como el texto completo de los nuevos estatutos sociales. Asimismo, se acompaña certificación relativa a la composición del órgano de gobierno de la Asociación, comprensiva de los datos exigidos por la normativa vigente.*

*Tercero. Las modificaciones afectan a: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS por cambio de denominación, de fines y de actividades. Nueva Denominación: CULTURAL INDEPENDIENTE DE BENALMÁDENA - ACIBE*

### *Fundamentos de Derecho*

*Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 22 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; el artículo 79.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 1/ 2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



*Segundo. Corresponde a la Delegación del Gobierno en la que la asociación está inscrita, resolver este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y con lo establecido por el artículo 5 de la citada disposición.*

*La asociación tiene su domicilio social dentro de la provincia de Málaga, por lo que corresponde su inscripción en la Unidad Registral adscrita a esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.*

*Tercero. En el expediente se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro*

*Cuarto. Según se dispone en el artículo 16 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación, la modificación de los Estatutos requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, debiendo ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones.*

*Asimismo, el artículo 18 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, dispone que la modificación de los estatutos deberá ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, debiéndose presentar junto a la solicitud de inscripción la documentación señalada por el artículo 11 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.*

*Quinto. La modificación estatutaria expresada, ha sido acordada con sujeción a la normativa citada.*

*En su virtud, esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo anterior de Asociaciones de Andalucía.*

#### RESUELVE

*Primero. Inscribir con esta fecha en el Registro de Asociaciones de Andalucía de esta Unidad Registral, la modificación de Estatutos de la Asociación CULTURAL INDEPENDIENTE DE BENALMÁDENA - ACIBE, con número 29-1-9042, diligenciándose los nuevos Estatutos.*

*Segundo. La presente Resolución se notificará a los solicitantes así como a los organismos interesados en su conocimiento."*

**Tercera.-** *Salvo el proyecto, la documentación necesaria para la tramitación de la subvención no presenta error material.*

**Cuarto.-** *La Asociación Cultural Independiente de Benalmádena-ACIBE tiene el CIF G92137835.*

#### CONCLUSIÓN

**Se solicita la subsanación del error material en la denominación de ACIBE:**



**“Donde dice Asociación Juvenil Cinematográfica de Benalmádena (ACIBE) debe decir Asociación Cultural Independiente de Benalmádena -ACIBE”**

*Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación.”*

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002325 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Elevar a definitivo el informe anteriormente transcrito y en consecuencia la subsanación del error material en la Resolución de concesión de la subvención de concesión directa a la ACIBE por importe de 15.000 € para la realización del FICCAB 2020.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, y Vivienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.